



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 296 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 796-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe N° 408 y 610-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 165-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-WGMV-GMMV-SCV-FEL de los Evaluadores, Informe N° 80-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 1395 y 1601-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL/AFEP/MCC de los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión, Informe N° 443-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL/AFEP de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 290-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Memorándum N° 1065-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **"17.1)** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **"32.1)** La UEI antes





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, por el Informe N° 796-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 28 de diciembre 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", solicitando que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión proceda con la respectiva Evaluación Técnica, oficina que a través del Memorandum N° 1395-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de mayo 2019, presenta observaciones al expediente técnico del proyecto en mención; siendo así, mediante Informe N° 408-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 04 de junio 2019 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión comunica el levantamiento de observaciones, adjuntando el Informe N° 13 2019-GR CUSCO/GRI/SGEI/JLQA/OAC/OHBS/FAO/IMC/JPC/KLC/MNO de fecha 04 de junio 2019 de los Projectistas;

Que, a través del Memorandum N° 1601-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", adjuntando el Informe N° 165-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-WGMV-GMMV-SCV-FEL de fecha 17 de junio 2019 de los Evaluadores, quienes luego de la evaluación y revisión del referido expediente técnico otorgan la CONFORMIDAD TECNICA, con un presupuesto total de S/ 12'660,046.06 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuarenta y Seis con 06/100 Soles), a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 365 días calendario; los que fueron remitidos por el del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica mediante el Informe N° 80-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 17 de junio 2019;

Que, mediante Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL/AFEP/MCC de fecha 25 de julio 2019, los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en cuyo artículo 4° numeral 4.4) de las funciones de la Unidad Formuladoras durante la fase de Ejecución, inciso a) señala. "Evalúa y Aprueba la Consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Formulación y Evaluación, según corresponda, previa a la aprobación del expediente técnico". Para dar cumplimiento al registro del Formato 08-A en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión (Parte A) se realiza la evaluación para la aprobación de la consistencia. Dicho ello se tiene como resultado de la evaluación de consistencia, que la concepción técnica permanece inalterada y el dimensionamiento del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda del servicio público; motivo por el cual se aprueba la consistencia. Recomendando el registro del FORMATO N° 08-A (Parte A) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones a cargo de la ejecución del proyecto recomienda realizar el registro del FORMATO N° 08-A (Parte B), en el Banco de Inversiones, una vez aprobado el expediente técnico mediante Resolución correspondiente; informe de consistencia que es remitido con Informe N° 443-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 06 de agosto 2019, por la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 610-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 07 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión manifiesta que el Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", cuenta con la respectiva Conformidad y con el Registro del Formato N° 08 "Sección A" - Registro en la fase de Ejecución; solicitando se emita a Resolución de Aprobación;

Que, con Informe N° 290-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 08 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", mediante acto resolutivo;

Que, por el Memorandum N° 1065-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2330602 "**Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, con un Presupuesto Total de S/ 12'660,046.06 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuarenta y Seis con 06/100 Soles), con una plazo de ejecución de 365 días calendario, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 16 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 002.
- GRUPO DE TRABAJO, indicado en el folio 003.
- ÍNDICE, indicado en los folios 004 al 007.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 008 al 028.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, indicado en el folio 029.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 030 al 067.
- ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERÍA, indicado en el folio 068.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 069 al 144.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 145 al 171.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 172 al 214.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 215 al 231.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 232 al 235.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 236 al 256.

TOMO I-A

- CARÁTULA, indicado en el folio 257.
- METRADOS, indicado en el folio 258.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 259 al 439.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 440 al 587.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 588 al 606.
- METRADOS INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 607 al 630.
- METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 631 al 666.
- METRADOS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 667 al 668.
- METRADOS MOBILIARIO, indicado en los folios 669 al 676.
- METRADOS EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 677 al 680.
- METRADOS CAPACITACIONES, indicado en los folios 681 al 682.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 683.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en el folio 684.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE I, indicado en el folio 685.
- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, indicado en los folios 686 al 798.
- INFRAESTRUCTURA NUEVA, indicado en los folios 799 al 1001.

TOMO II-A

- CARÁTULA, indicado en el folio 1002.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE II, indicado en los folios 1003 al 1065.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE III, indicado en los folios 1066 al 1090.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE IV, indicado en los folios 1091 al 1092.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SUB PARTIDAS, indicado en los folios 1093 al 1103.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 1104 al 1128.
- HOJA DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO, indicado en los folios 1129 al 1130.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, indicado en los folios 1131 al 1132.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 1133 al 1177.
- PRESUPUESTO COMPONENTE I, indicado en los folios 1178 al 1209.
- PRESUPUESTO COMPONENTE II, indicado en los folios 1210 al 1220.
- PRESUPUESTO COMPONENTE III, indicado en los folios 1221 al 1226.
- PRESUPUESTO COMPONENTE IV, indicado en los folios 1227 al 1228.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 1229 al 1231.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MENSUALIZADA, indicado en los folios 1232 al 1233.

TOMO III

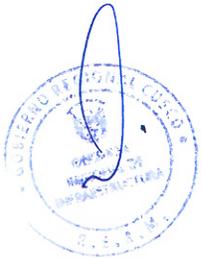
- CARÁTULA, indicado en el folio 1234.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 1235.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1236 al 1325.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 1326 al 1425.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1426 al 1486.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1487 al 1572.

TOMO III-A

- CARÁTULA, indicado en el folio 1573.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 1574 al 1688.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1689 al 1698.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO, indicado en los folios 1699 al 1790.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 1791 al 1837.

TOMO III-B

- CARÁTULA, indicado en el folio 1838.
- ANEXOS, indicado en el folio 1839.
- FORMATO SNIP, indicado en los folios 1840 al 1846.
- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD, indicado en los folios 1847 al 1851.
- ACTA DE CONFORMIDAD POR LA CTPCP-MC, indicado en los folios 1852 al 1853.
- ESTUDIO DE SUELOS, indicado en los folios 1854 al 1926.
- DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1927 al 2003.
- ANEXOS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en el folio 2004.
- ACTAS DE COMPROMISO INSTITUCIÓN EDUCATIVA, indicado en los folios 2005 al 2014.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- ACTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, indicado en los folios 2015 al 2017.
- RESPUESTA DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO SOBRE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE, indicado en los folios 2018 al 2023.
- GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 2024 al 2054.
- OPINIÓN FAVORABLE CAPACITACIÓN, indicado en los folios 2055 al 2096.
- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIONES DE EQUIPO, indicado en el folio 2097.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 2098 al 2246.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 2247.
- PLANOS, indicado en los folios 2248 al 2267.

TOMO IV-A

- CARÁTULA, indicado en el folio 2268.
- PLANOS, indicado en los folios 2269 al 2296.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 2297.
- PLANOS, indicado en los folios 2298 al 2328.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 2329.
- PLANOS, indicado en los folios 2330 al 2364.

TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en el folio 2365.
- PLANOS, indicado en los folios 2366 al 2400.

TOMO VIII

- CARÁTULA, indicado en el folio 2401.
- PLANOS, indicado en los folios 2402 al 2431.

TOMO IX

- CARÁTULA, indicado en el folio 2432.
- PLANOS, indicado en los folios 2433 al 2466.

TOMO X

- CARÁTULA, indicado en el folio 2467.
- PLANOS, indicado en los folios 2468 al 2498.

TOMO XI

- CARÁTULA, indicado en el folio 2499.
- PLANOS, indicado en los folios 2500 al 2513.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 12'660,046.06 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuarenta y Seis con 06/100 Soles), contando con la siguiente estructura de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA	S/ 8'734,716.63
REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	S/ 935,062.32
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA	S/ 7'799,654.31
COMPONENTE 02: MOBILIARIO	S/ 803,084.87
COMPONENTE 03: EQUIPAMIENTO	S/ 1'436,142.83
COMPONENTE 04: CAPACITACIÓN	S/ 71,255.24
COSTO DIRECTO	S/ 11'045,199.57
GASTOS GENERALES (7.0712118423%)	S/ 781,029.46
INSPECCIÓN DE OBRA (3.4253953276%)	S/ 378,341.75
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.7072253254%)	S/ 299,018.44
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.8332919602%)	S/ 92,038.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.3758154820%)	S/ 41,509.57
GASTOS DE TRANSFERENCIA (0.2074069360%)	S/ 22,908.51
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 12'660,046.06





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

IRIS NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO